

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 215

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando la Resolución de Presidencia 266/99.

Entró en la Sesión

09/11/1999

Girado a la Comisión

Resolución 130/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia
Nº 266/99.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

A [Signature] →
a/11/99

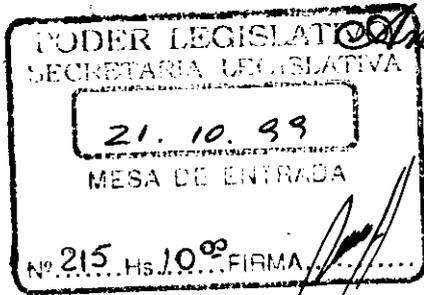
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

Presidente

USHUAIA, 20 OCT. 1999



VISTO el Decreto Provincial Nº 1704/99 y su modificatorio Nº 1706/99; Y

CONSIDERANDO que en los mismos el Poder Ejecutivo Provincial convoca a la Cámara Legislativa a Sesión Especial para el día 25 de Octubre del cte. año a las 18:00 horas, en virtud de lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Provincial y el artículo 27 del Reglamento de Cámara, para dar tratamiento a los siguientes temas:

- a) Mensaje Nº 11/99 Enmienda Constitucional artículo 70.-
- b) Mensaje Nº 12/99 Proyecto de Ley que reglamento el Referéndum, artículo 191 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día 25 de Octubre del cte. año a las 18:00 horas, a los señores Legisladores, señores Secretarios y señora Prosecretaria de Cámara, según dispuesto en los Decretos Provinciales Nº 1704/99 y su modificatorio Nº 1706/99, en virtud de lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Provincial y el artículo 27 del Reglamento de Cámara en vigencia, para dar tratamiento a los siguientes temas:

- a) Mensaje Nº 11/99 Enmienda Constitucional artículo 70.
- b) Mensaje Nº 12/99 Proyecto de Ley que reglamenta el Referéndum, artículo 191 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los Bloques Políticos, a ambas Secretarías de la Cámara, Áreas de Presidencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 266 199.-

COPIA FIEL

DELIA BALLESTEROS
DIRECTORA DE A.Y.A. PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

MARCELA LILIANA OYARZUN
VICE PTE 1º
A/C PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



10.20
10/10/99
10.20

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
20. 10. 99
MESA DE ENTRADA
Nº 214 HS 1142 FIRMA

NOTA Nº
GOB.

USHUAIA,

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1706/99, por el cual se sustituye expresión en el visto y en el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1704/99.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA 19 OCT. 1999

VISTO el decreto N° 1704/99 por el cual se convoca a la Legislatura Provincial a Sesiones Extraordinarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha deslizado un error material con la expresión "Sesión Extraordinaria".-

Que como consecuencia de ello se hace necesario sustituir la expresión "Sesión Extraordinaria" por los vocablos "Sesión Especial".-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustitúyase del Visto y del Artículo 1° del Decreto N° 1704/99 las expresion "Sesión Extraordinaria" por la de "Sesión Especial".-

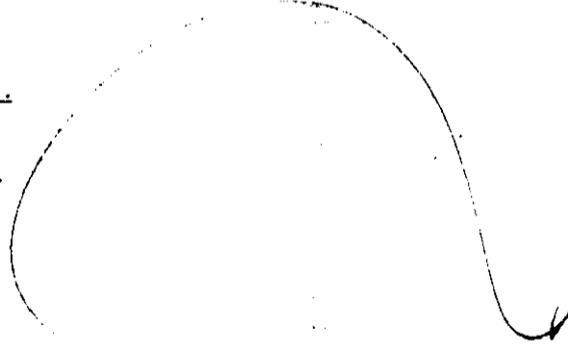
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1706/99

JJ
47

JORGE YBARS
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

101
18/10/99
17/10
5
254

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
20.10.99
Nº 213. 11/10/99

NOTA N°
GOB.

USHUAIA, 12 OCT 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1704/99, por el cual se convoca a sesiones extraordinarias.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1°, con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

DR. ARTURO TABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA 18 OCT. 1999

VISTO Que resulta necesario convocar a la Legislatura a Sesiones Extraordinarias, a la luz de las previsiones del artículo 97° de la Constitución Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica que se encuentra atravesando la Provincia torna imprescindible dar inmediato tratamiento a los proyectos de Ley enviados por los Mensajes N° 11 y 12/99.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 97° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA :

ARTICULO 1°.- CONVOCASE a la Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria para el día veinticinco (25) de Octubre de 1999, a partir de las dieciocho horas (18:00), a los efectos de tratar los siguientes proyectos de Ley:

- a) Mensaje N° 11/99 Enmienda Constitucional Artículo 70.
- b) Mensaje N° 12/99 Proyecto de Ley que reglamenta el Referéndum, Artículo 191 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1704/99

JORGE BARS
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

ROBERTO ESTABILLO
GOBERNADOR

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas